

RESOLUCION No.

(1001237)

27 JUN. 2014

“Por medio de la cual se concede un (1) día compensatorio de descanso remunerados al servidor público **CARLOS ALBERTO MARTINEZ RIOS** adscrito a la Vicerrectoría de Investigaciones.”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, Decreto 2241, artículo 105, y

CONSIDERANDO QUE:

El servidor público **CARLOS ALBERTO MARTINEZ RIOS**, adscrito a la Vicerrectoría de Investigaciones, solicita al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano mediante oficio radicado 01-07-14, le conceda un (1) día de descanso remunerado por haber prestado sus servicios como jurado de votación y cumplir con el deber constitucional de votar el día 15 de junio, para disfrutarlo el día 04 de julio de 2014.

Según el Código Electoral Colombiano, Decreto 2241 de 1986 en su artículo 105 establece que “los jurados de votación que trabajen en el sector público o privado tendrán derecho a un (1) día compensatorio de descanso remunerado que deberá disfrutar dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la votación”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

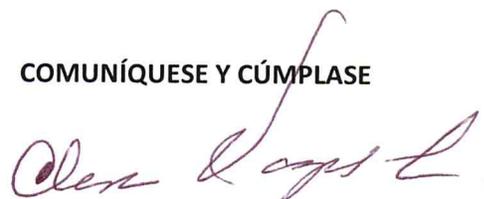
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un (1) día compensatorio de descanso remunerado al servidor público **CARLOS ALBERTO MARTINEZ RIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8735849, para disfrutarlo el día 04 de julio del presente año, según el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Vicerrectoría de Investigaciones, y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los



CLARA FAY VARGAS LASCARRO
Rectora (e)

Proyecto: Abogado **LUIS VILLA ALVAREZ**

